

| | |
|---------|---------|
| G.R.I. | |
| REG. N° | 8586014 |
| EXP. N° | 5855060 |

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**N° 892 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI**Huancayo, **17 DIC. 2024****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 1491-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de diciembre del 2024; la Carta N° 076-2024-EC-LECC de fecha 10 de diciembre del 2024; la Carta N° 4130-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de noviembre del 2024; la Carta N° 4129-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de noviembre del 2024; el Informe Técnico N° 2571-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 25 de noviembre del 2024; la Carta N° 290-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONSORCIO SUPERVISOR URPA del 25 de noviembre del 2024; la Carta N° 745-2024-CSU-JS/LFEP del 23 de noviembre del 2024; el Informe N° 77-2024-CSU-JS/LFEP del 19 de noviembre del 2024; el Informe N° 058-2024-KJBR/ECMV del 22 de noviembre del 2024; el Informe N° 084-24-OSCG/CSU/EC del 21 de noviembre del 2024; el Informe N° 075-2024/JSCG-Esp/SST-URPA del 20 de noviembre del 2024; la Carta N° 666-SINOHYDRO/ERRM-RO del 15 de noviembre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 2325 de fecha 03 de septiembre del 2024 de parte del Ing. Edward Ruben Rivera Mamani como Residente De Obra, se anota la necesidad de Ejecutar Prestación Adicional de Obra: "CABLEADO ESTRUCTURADO" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 2337 de fecha 07 de septiembre del 2024 de parte del Ing. Luis Fernando Espinoza Peñaherrera – Supervisor



De Obra, se anota la ratificación a la Prestación Adicional de Obra en respuesta al asiento N°2325 del residente de obra correspondiente al "CABLEADO ESTRUCTURADO" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante la Carta N° 666-SINOHYDRO/ERRM-RO del 15 de noviembre del 2024, el Ing. Edward Ruben Rivera Mamani como Residente de Obra de parte de la empresa contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del adicional de obra N° 10 "POR GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2279396.

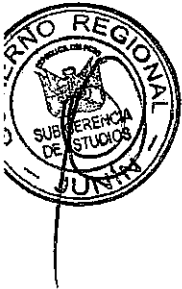
Que, mediante el Informe N° 075-2024/JSCG-Esp/SST-URPA del 20 de noviembre del 2024, el Ing. Julian Samuel Cashpa Gonzales como Especialista en SST del CONSORCIO SUPERVISOR URPA, remite la Revisión del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Prestación adicional de obra N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante el Informe N° 084-24-OSCG/CSU/EC del 21 de noviembre del 2024, el Ing. Oscar Santiago Cárdenas Gutiérrez – Especialista en Comunicaciones del Consorcio Supervisor Urpa, remite la Revisión del levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante el Informe N° 058-2024-KJBR/ECMV del 22 de noviembre del 2024, el Ing. Kenyo J. Briceño Rojas como Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones del CONSORCIO SUPERVISOR URPA, remite la Revisión del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Prestación adicional de obra N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante el Informe N° 77-2024-CSU-JS/LFEP del 19 de noviembre del 2024, el Ing. Luis Fernando Espinoza Peñaherrera como Jefe De Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR URPA, remite la Evaluación del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional De Obra N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante la Carta N° 745-2024-CSU-JS/LFEP del 23 de noviembre del 2024, el Ing. Luis Fernando Espinoza Peñaherrera como Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR URPA, remite la Conformidad del Expediente de la Prestación ADICIONAL DE OBRA N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO





ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante la Carta N° 290-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONSORCIO SUPERVISOR URPA del 25 de noviembre del 2024, el Ing. Jose Luis Palomino Gutierrez como Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR URPA, remite la Conformidad del Expediente de la Prestación adicional de obra N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante el Informe Técnico N° 2571-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 25 de noviembre del 2024, el ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO – SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE LIQUIDACIÓN GRJ (encargado), declara la Procedencia al Expediente Técnico de la Prestación ADICIONAL DE OBRA N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396.



Que, mediante la Carta N° 4129-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita la evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396, al consultor Sr. Manuel Echandia Moreno como Representante Común del Consorcio Salud Pichanaki.



Que, mediante la Carta N° 4130-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita la evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396. Al especialista contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo como Especialista En Comunicaciones, teniendo en cuenta la omisión de funciones reiteradas de parte del consultor.

Que, mediante la Carta N° 076-2024-EC-LECC de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo como Especialista en Comunicaciones contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, quien remite al Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, el Informe N° 076-2024-GRJ-LECC-EC respecto a la evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obras N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1491-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 11 de diciembre del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la opinión respecto a la evaluación y pronunciamiento del expediente técnico adicional de obra N°10 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2281445, señalando lo siguiente:

("...)

IV. ANÁLISIS

4.1 DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

- Mediante el ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 2325 de 03 de septiembre del 2024, el ING. EDWARD RUBEN RIVERA MAMANI – RESIDENTE DE OBRA de la empresa contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, anota la necesidad de ejecutar prestación del ADICIONAL DE OBRA N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO.

ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 2325

Mediante asiento N°2022 de fecha 11.03.2024 se realizó la consulta RFI IICC-029 sobre el incumplimiento de la NTS-110 debido a que la distancia de canalización horizontal entre 2 puntos del sistema de cableado estructurado supera los 90m, por lo que se solicitó el pronunciamiento de la supervisión.

Asimismo, mediante carta N°233-2024-SINOHYDRO/ERRM-RO de fecha 27.04.2024 se presentó información complementaria para la absolución de consulta, en la que se incluyeron planos con una propuesta del nuevo recorrido del cableado. Esta información fue remitida por la supervisión a la entidad.

Mediante asiento N°211 la supervisión hace llegar la carta N°1905-2023-GRJ-GRI-SGSLO con la cual la entidad absuelve la consulta RFI IICC-029 indicando que se acepta el nuevo recorrido.

Esta absolución de consulta se realiza por una deficiencia en el expediente técnico, lo que conlleva la ejecución de trabajos no previstos en el expediente técnico, asimismo, esto cambia el alcance contractual. Todo esto ocasiona la necesidad de ejecutar un adicional de obra y deductivo vinculante por el nuevo recorrido del cableado estructurado.

Por lo que, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 205 del RLCE, se anota la NECESIDAD DE PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE para que sea ratificada ante el Gobierno Regional de Junín, a fin de presentar el expediente de prestación adicional de obra, en los plazos estipulados en la citada norma

- Mediante el ASIENTO EN CUADERNO DE OBRA N° 2337 de 07 de septiembre del 2024, el ING. LUIS FERNANDO ESPINOZA PEÑAHERRERA – JEFE DE SUPERVISIÓN del CONSORCIO SUPERVISOR URPA, anota la ratificación de la necesidad de prestación del ADICIONAL DE OBRA N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO.

ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 2337

- Se comunica al contratista en atención a la anotación realizada en el asiento 2325, en la que de acuerdo con el art. 205 del RLCE, el contratista está solicitando la ratificación ante la entidad de la prestación adicional de obra por el Cableado Estructurado sobre el incumplimiento de la NTS110, debido a que la distancia de canalización horizontal entre dos puntos del sistema de cableado estructurado supera los 90 mts.
- Habiéndose aprobado por la entidad con carta N°1905-2024-GRJ/GRI/SGSLO la nueva ruta de canalización del cableado estructurado no considerada en el expediente técnico para cumplir con la NTS110 para tener una longitud menor a los 90 mts y de esta manera asegurar su cumplimiento y que provea los servicios de comunicaciones a los bloques F y G del Proyecto.
- De acuerdo con el art. 205.2 del RLCE, la Supervisión de Obra se ratifica en la necesidad de ejecutar la prestación adicional por cableado estructurado para cumplir con la normativa de salud NTS110, por lo que el contratista deberá presentar dentro del plazo reglamentario el expediente adicional de obra y el Deductivo vinculante.

4.2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 10

PARA EL GABINETE 45 RU DE COMUNICACIONES:

Esta se basa en el RFI IICC-024 respecto a la Consulta de la Instalación en el Gabinete de Comunicaciones G-COM-P1-03 de 18RU el cual debe albergar 119 salidas de comunicaciones, asimismo al realizar la distribución de los equipos en este gabinete como son: bandeja de fibra óptica, patch panel, ordenador horizontal, switches, amplificador, PDU



horizontal y barra de aterramiento, se evidencia que no se tendrá espacio suficiente para todos los equipos. En ese sentido se presenta la propuesta de cambiar el gabinete de 18 RU a uno de 42 RU, ahora 45 RU.

En ese sentido, mediante la absolución de consulta del Especialista en Comunicaciones de la Entidad, se manifiesta que se acepta la propuesta de cambio de gabinete de 18 RU a 42 RU, así como sus componentes.

PARA EL CABLEADO ESTRUCTURADO:

Esta se basa en la consulta del RFI IICC-029 - Comunicaciones sobre el Incumplimiento de norma de distancia entre dos puntos del Sistema de Cableado estructurado del primer piso bloque F y G, la que fue respondido por el Especialista en Comunicaciones de la Supervisión de obra, que manifiesta que la situación expuesta por el contratista debió prever con la debida antelación el incumplimiento normativo de los enlaces de comunicaciones a fin de efectuar un replanteo oportuno que asegure una canalización con las distancias adecuadas entre el gabinete de distribución y las salidas de comunicaciones, por lo que le solicita al contratista presentar a la Supervisión propuesta para las nuevas rutas de canalización de salidas impactadas para la validación de la supervisión e implementación en obra sin ocasionar daño al proyecto, sin algún impacto en la arquitectura contractual. El contratista remite la información complementaria referido al RFI IICC-029 sobre el incumplimiento de la NTS110 respecto a las distancias de cableado horizontal desde las salidas de comunicaciones hacia los bloques F y H que sobrepasa los 90 metros reglamentarios. Esta propuesta del contratista fue remitida por la Supervisión a la Entidad, remitiendo la propuesta presentada por el contratista para su validación de la información complementaria referida al RFI II.CC-029. Donde se acepta el nuevo recorrido.

4.3. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°10

Mediante la CARTA N° 745-2024-2024-CSU-JS/LFEP del 23 de noviembre del 2024, el ING. LUIS FERNANDO ESPINOZA PEÑAHERRERA - JEFE DE SUPERVISIÓN del CONSORCIO SUPERVISOR URPA, remite el INFORME N° 077-2024-CSU-JS/LFEP del 19 de noviembre del 2024, en el cual se EMITE LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO.

Sobre este punto, se indica que es el Supervisor de Obra quién a través de un Informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de la prestación de adicional; por lo que es responsable de la evaluación de la justificación tanto técnica como legal sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra.

Asimismo, se señala que el Supervisor de Obra, conforme al ejercicio de sus funciones, debe revisar el expediente técnico del adicional de obra formulado por el contratista. Por tanto, se entiende que para emitir conformidad al expediente técnico del adicional, este ha evaluado diligentemente todo el contenido del mismo, siendo así responsable ante cualquier deficiencia o incongruencia en los documentos que lo conforman.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 2571-2024-GRJ/GRV/SGSLO de fecha 25 de noviembre del 2024, el ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones Obras (encargado) del Gobierno Regional de Junín, OTORGA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO.

Finalmente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es quién emite opinión sobre la procedencia o improcedencia de la prestación adicional de obra, así como determinar si el adicional cumple el carácter de estrictamente necesario de acuerdo a sus funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Junín que se encuentran vigentes a la fecha

4.4. DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DEL ADICIONAL DE OBRA N°10

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín en cumplimiento al **ARTICULO N° 205 – LITERAL 205.7** "(...) Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo éste, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente".

Y confiando en el principio de **INTEGRIDAD** de parte del **CONTRATISTA - SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU**, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" registrado con CUI N° 2279396.

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcado en sus capacidades y competencias establecidas en el **T.U.O LEX DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y REGLAMENTO** remite el presente expediente técnico adicional a los consultores responsables de la formulación del expediente técnico, al **CONSULTOR - CONSORCIO SALUD PICHANAKI** con su **REPRESENTANTE MANUEL ECHANDIA MORENO** con vínculo laboral con la entidad mediante **CONTRATO N° 084-2021/GRJ/ORAF**, quien hasta la fecha actual no emite pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada generando perjuicio a la entidad por la **OMISIÓN DE FUNCIONES** y **EVASIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES**.

Por lo que, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín **REMITE** la evaluación al especialista contratado por esta Sub Gerencia, **ING. LOYER EMERSON CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES** mediante la **CARTA N° 4130-2024-GRJ-GRI-SGE** de fecha 26 de noviembre del 2024.

Mediante la **CARTA N° 076-2024-EC-LECC** de fecha 10 de diciembre del 2024, el **ING. LOYER EMERSON CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**, remite el **INFORME N° 076-2024-GRJ-LECC-EC** en el que se acepta la propuesta técnica del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 GABINETE DE 45RU Y CABLEADO ESTRUCTURADO**.

«(...)

V) ANALISIS

Luego de revisar el planteamiento del adicional N° 10 se tiene las siguientes partidas..





| CODIGO | DESCRIPCION | UNIDAD | CAN |
|----------|---|--------|-----|
| 01 | PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 10 POR GABINETE DE 45RU | | |
| 01.01.00 | GABINETES | UND | |
| 01.02.01 | GABINETE DE TELECOMUNICACIONES TIPO 1E 45 RU (2000x300x1200mm) | UND | |
| 01.02.00 | RECURSOS HUMANOS | | |
| 01.02.02 | ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES DE 2RU | UND | |
| 01.02.00 | UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (PDU) | | |
| 01.02.01 | UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ENERGIA (PDU) HORIZONTAL, MONOFASICA PARA GABINETES DE TELECOMUNICACIONES | UND | |
| 01.04.00 | UPS MONOFASICO DE BOVA | | |
| 01.04.01 | UPS MONOFASICO DE BOVA PARA GABINETES DE TELECOMUNICACIONES | UND | |
| 01.04.00 | SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS | | |
| 01.04.01 | SENSOR DE ANISOS | UND | |
| 01.04.00 | SISTEMA DE MANTENIMIENTO Y ABORRIS SIMETRICO (SMS) | | |
| 01.04.01 | CABLE PARA SMS | M | |
| 01.07.00 | CABLEADO HORIZONTAL, CABLEADO ESTRUCTURADO DATA | M | |
| 01.07.01 | CABLE SFTP CATEGORIA 7A, BUNDADO | UND | |
| 01.07.02 | MODULO JACK CATEGORIA 7A, BUNDADO | UND | |
| 01.07.03 | PANEL PLATE SIMPLE | UND | |
| 01.07.04 | PATCHCORD SFTP, PARA AREA DE TRABAJO | UND | |
| 01.07.05 | PATCHCORD SFTP, PARA GABINETE DE TELECOMUNICACIONES | UND | |
| 01.08.00 | DEMOLICIONES | | |
| 01.08.01 | DEMOLICION DE PISOS (CERAMICA, MAJUELO Y/O PORCELANATO) 1=Sem | m2 | |
| 01.08.02 | ELIMINACION DE DEMOLICIONES | m3 | |
| 01.09.00 | POZO DE CONCRETO | | |
| 01.09.01 | CONCRETO FC 210 KAGC PARA POZO DE CONCRETO | m3 | |
| 01.09.02 | ENCOPRADO Y DEMANCOPRADO POZOS DE CONCRETO | m2 | |
| 01.09.03 | ACERO DE REFUERZO FV= 4200 KGF/CAG - GRADO 60 | kg | |
| 01.10.00 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.10.01 | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | UND | |
| 01.10.02 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | GR | |
| 01.10.03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | GR | |
| 01.10.04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | GR | |
| 02 | PRESTACION ADICIONAL DE OBRA POR CABLEADO ESTRUCTURADO | | |
| 02.01 | CAJAS DE PASE | | |
| 02.01.01 | CAJA DE PASE METALICA CIEGA 1300x100x100 mm | UND | |
| 02.01.02 | CAJA DE PASE METALICA PESADA DE 2000x300x150 mm | UND | |
| 02.02 | TUBERIAS | | |
| 02.02.01 | TUBERIA 1" PVC PESADA | M | |
| 02.02.02 | TUBERIA 2" PVC PESADA | M | |
| 02.03 | ACCESORIOS | | |
| 02.03.01 | CURVA 180° DE 1" PESADA | UND | |
| 02.03.02 | CURVA 180° DE 2" PESADA | UND | |
| 02.03.03 | CURVA 90° DE 2" PESADA | UND | |
| 02.03.04 | UNIONES 180° PESADA 2" PESADA | UND | |
| 02.03.05 | UNIONES 90° DE 2" | UND | |
| 02.03.06 | CONECTOR 90° DE 2" | UND | |
| 02.03.07 | CONECTORES 180° DE 2" PESADA | UND | |
| 02.03.08 | CONECTORES 180° DE 1" PESADA | UND | |
| 02.04 | RESUMOS | | |
| 02.04.01 | TABLA DE EXPANSION DE 3"6 | UND | |
| 02.04.02 | TUBERIAS 3" | UND | |
| 02.04.03 | MANDELA 3" | UND | |
| 02.04.04 | ABRACADERA UNISTRUT DE 2" | UND | |

CONSEJO SUPERVISOR
URPA



Se verifico dichas partidas con los planos alcanzado que forman parte del expediente adicional N° 10 por lo que es viable técnicamente la propuesta.

VI) CONCLUSION

Por lo tanto, se acepta la propuesta técnica de la prestación adicional N° 10 por gabinete 45RU y Cableado estructurado, la misma que viene validada por la supervisión.

4.5. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10

De la documentación presentada por la Contratista, la misma que cuenta con CONFORMIDAD por parte de la Supervisión de obra y con la PROCEDENCIA documentaria correspondiente por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se tiene el presupuesto del adicional de obra y deductivo vinculante tal cual se detalla a continuación.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 10

| | | |
|---|--------------|------------|
| "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396 | | |
| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO | INCIDENCIA |
| ADICIONAL DE OBRA N° 10 | S/ 43,439.06 | 0.040% |

PRESUPUESTO: ADICIONAL DE OBRA N° 10: S/ 43,439.06
(Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 06/100 soles),
con precios deflactados a la fecha del presupuesto de obra según expediente técnico, noviembre del 2021.

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

| | | | |
|--|---------------|---------------|------------|
| "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396. | | | |
| DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO | SUB TOTAL | INCIDENCIA |
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Aprobado) | S/ 425,449.37 | S/ 265,014.22 | 0.218% |
| DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (Aprobado) | S/ 160,435.15 | | |
| ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Aprobado) | S/ 267,001.86 | S/ 260,726.23 | 0.214% |
| DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 (Aprobado) | S/ 6,275.63 | | |
| ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Aprobado) | S/ 145,331.27 | S/ 145,331.27 | 0.119% |



| | | | |
|---------------------------------------|---------------------|------------------------|---------------|
| ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Aprobado) | S/ 41,213.88 | S/ 41,213.88 | 0.034% |
| ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Aprobado) | S/ 27,871.38 | S/ 27,871.38 | 0.023% |
| ADICIONAL DE OBRA N° 06 (Aprobado) | S/ 985,616.88 | S/ 985,616.88 | 0.810% |
| ADICIONAL DE OBRA N° 07 (Aprobado) | S/ 179,242.61 | S/ 128,130.98 | 0.105% |
| DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 (Aprobado) | S/ 51,111.63 | | |
| ADICIONAL DE OBRA N° 08 (Aprobado) | S/ 238,963.25 | S/ 238,963.25 | 0.196% |
| ADICIONAL DE OBRA N° 09 (Aprobado) | S/ 615,056.51 | S/ 180,912.24 | 0.149% |
| DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 (Aprobado) | S/ 434,144.27 | | |
| ADICIONAL DE OBRA N° 10 | S/ 43,439.06 | S/ 43,439.06 | 0.036% |
| ADICIONAL DE OBRA N° 12 (Aprobado) | S/ 427,444.43 | S/ -76,555.99 | -0.063% |
| DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 (Aprobado) | S/ 504,000.42 | | |
| ADICIONAL DE OBRA N° 13 (Aprobado) | S/ 29,006.12 | S/ 29,006.12 | 0.024% |
| TOTAL | | S/ 2,269,669.52 | 1.864% |

Adicionales aprobados: (S/ 2,269,669.52soles) – INCIDENCIA: 1.864%
(Dos millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve con 52/100 soles)

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el ARTICULO 205 – LITERAL 205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; contando con OPINION TÉCNICA FAVORABLE por parte del ING. LOYER EMERSON CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES. Mediante el INFORME TÉCNICO N° 2571-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de noviembre del 2024, del ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (encargado), OTORGA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10, asimismo contando con CONFORMIDAD correspondiente por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA; la Sub Gerencia de Estudios emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 por un monto de S/ 43,439.06 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 06/100 SOLES) inc. IG, con una incidencia de 0.036% del presupuesto estipulado en el contrato, con un porcentaje de G.G. 27.304% y UTILIDAD 3.00 %, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 1.864 %. El presupuesto con precios vigentes al mes de noviembre del 2021 y con un plazo de ejecución estimado de 30 días calendario.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo que se RECOMIENDA remitir el presente Informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con la presente evaluación de la especialidad de ESTRUCTURAS para el levantamiento de OBSERVACIONES correspondientes, bajo el principio de EFICIENCIA Y EFICACIA – INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al T.U.O. DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°10, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396.





Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico adicional de OBRA N°10 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396; elaborado por el contratista; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según el Informe N° 77-2024-CSU-JS/LFEP del 19 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Espinoza Peñaherrera Luis Fernando como Jefe De Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR URPA y la Carta N° 290-2024-JLPG-RC/SUP.PICHANAKI-G.R.J.-CONSORCIO SUPERVISOR URPA del 25 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. José Luis Palomino Gutiérrez como Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR URPA.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 10 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto con precios deflactados al mes de noviembre del 2021, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | MONTO | INCIDENCIA |
|-------------------------|--------------|------------|
| ADICIONAL DE OBRA N° 10 | S/ 43,439.06 | 0.040% |
| TOTAL | S/ 43,439.06 | 0.040% |

Son: Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con 06/100 soles.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N°10 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°. - **DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N°10 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO PICHANAKI, DISTRITO PICHANAKI, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2279396, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios
- ING. LOYER EMERSON CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN



COMUNICACIONES, contratado por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y directamente al profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Rivera Mamani Edward Rubén con CIP N° 70351, y el jefe de supervisión de obra: Ing. Espinoza Peñaherrera Luis Fernando con CIP N° 23069 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°. - **REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional De Infraestructura N° 443-2021-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 25 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.


REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC 18 DIC 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL